

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

77

EMMA/DM

EXPTTE N° 4025-M-1986

Agreg Expte N° 0516-704/1994

DECRETO N°

10809

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 OCT. 2019

VISTO:

El expediente N° 4025-M-1986, caratulado: MÉNDEZ, PEDRO PABLO: S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL EN LEÓN, y su agregado, Expte N° 0516-704/1994, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 660-E/1999, se adjudicó a título gratuito y definitivo el Lote N° 5, Manzana N° 7, ubicado en la Localidad de León, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor del Sr. Alsogaray Toribio, DNI N° 4.490.278 y la Sra. Fernández, Celestina, DNI N° 16.481.716;

Que, en el referido decreto se ha cometido un error material al consignar el número de lote que fuera adjudicado a los Sres. Alsogaray y Fernández, consignando el Lote N° 5 de la Manzana 7 de la Localidad de León, cuando en realidad corresponde el Lote N° 6 de la Manzana 7, conforme surge de la Cedula Parcelaria incorporada a fs. 50 de autos;

Que, conforme surge de las constancias de autos, el Sr. Toribio Alsogaray, falleció en el año 2011, y la Sra. Celestina Fernández no cuenta con inmuebles de su propiedad dentro de la Provincia, motivo por el cual resulta necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que rectifique el número de lote adjudicado, y disponga como única adjudicataria del inmueble a la Sra. Fernández, Celestina, DNI N° 16.481.716;

Que, la transferencia del inmueble no se encuentra perfeccionada, por no encontrarse suscripta la escritura traslativa de dominio;

Que, la interesada ha cumplimentado los requisitos establecidos por Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado;

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones;

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculta a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, se agregan en autos informes técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial con la debida intervención de Fiscalía de Estado, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

78

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

10809

-ISPTyV.-

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase parcialmente los artículos 1° y 4° del Decreto 660-E-1999, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

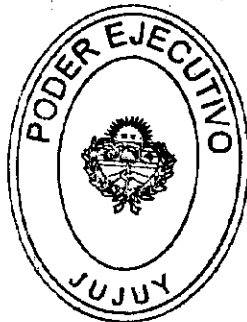
ARTICULO 1°: Adjudícase a título gratuito y definitivo, los siguientes lotes ubicados en la localidad de León, Departamento Dr. Manuel Belgrano, cuyas medidas, límites y superficie se consignan en expedientes adjuntos, a las personas que a continuación se indican...

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>EXPTÉ N°</u>
FERNÁNDEZ, Celestina	16.481.716	06	0 7	0516-704/94

ARTICULO 4°: Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, se extenderá la respectiva Escritura Traslativa de Dominio

ARTICULO 2°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín oficial para su publicación en forma sintética; a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR